

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 3.527/2015

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde, del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015, se ha adoptado acuerdo provisional de modificación del artículo 7 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, en el sentido de sustituir la escala de fianzas incluidas en el mismo.

Dicho acuerdo provisional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedan expuestas al público durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, período dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 18 de mayo de 2015. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.